



AVISO MODIFICATORIO N°1

CONVOCATORIA ARTE PARA EL ALMA 2022

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

- 1- A través de la Resolución N°416 del 02 de agosto de 2.022, el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA realizó la publicación de “Convocatoria Arte para el alma 2022.
- 2- Que los participantes podían presentar observaciones a los lineamientos de la convocatoria.
- 3- Dentro de las observaciones recibidas fue necesario aclarar que para área de música en la categoría de tocando el alma, las escuelas de música adscritas a los municipios deben presentarse como grupo conformado.
- 4- En el área de Artes plásticas y visuales en la categoría de pintado y sanado se hace claridad que se entregan 6 estímulos cada uno de \$16'000.000.
- 5- En aras de dar cumplimiento a las observaciones se hace necesario modificar numeral 2.1 de las condiciones generales de participación y cantidad de estímulos para el área de artes visuales.

En mérito de lo expuesto,

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /

www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



SE MODIFICA:

- 1- El Numeral 2.1 de las condiciones generales de participación ¿Quiénes pueden participar?

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS NATURALES	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años residente en Colombia.
GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	Conformados por dos (2) o más personas; podrán presentarse grupos que cuenten con una trayectoria de trabajo y aquellos que se constituyan para presentar propuesta a la presente convocatoria siempre y cuando la categoría a la que se presenten esté dirigida a grupos emergentes. Para el área de música las escuelas de música adscritas a los municipios deben presentarse como grupo conformado.
PERSONAS JURÍDICAS	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción.

- 2- En el área de Artes visuales

Número de estímulos	Seis (6)
Cuantía por estímulo	\$16.000.000
Total recursos	\$96.000.000
Área	Artes Plásticas

- 3- Los demás aspectos contemplados en la convocatoria continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.
- 4- Esta modificación se publicará en el sitio web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co para conocimiento de los interesados.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia

F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /

www.culturantioquia.gov.co

Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia



Dado en Medellín, el día 11 de agosto de 2022.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Directora

Proyectó: María Adelaida Uruburu Contratista – Convocatorias Culturales. 	Revisó Henry González Velásquez Profesional U.- Artes visuales	Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
---	--	--

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co /
www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia